



EL OBISPO DE JAÉN

OBISPADO DE JAÉN
SECRETARÍA

Nº de Registro 2025-330
SALIDA 07-05-2025

MONS. SEBASTIÁN CHICO MARTÍNEZ, **Por la gracia de Dios y la Sede Apostólica, Obispo de Jaén**

La Iglesia que peregrina en Jaén es dueña de una notable cantidad de bienes temporales, de gran valor artístico e histórico en su mayoría, recayendo sobre sí la responsabilidad de velar por su mantenimiento. La correcta conservación del patrimonio eclesiástico es una importante tarea para realizar por los administradores de la Iglesia con el fin de proteger los bienes temporales de la misma a ellos encomendados. No se trata simplemente de poseer, sino de poseer bien, conservando y mejorando lo existente.

Debe ante todo evitarse el progresivo deterioro que pueda sufrir el patrimonio inmueble, previniendo descuidos y abandonos, aunque fueren involuntarios, interesando contrarrestar la nociva influencia que contra el mismo produce el devenir del tiempo y las circunstancias ambientales adversas.

Las medidas de conservación del patrimonio eclesiástico deben orientarse, no solo a su seguridad, sino a su mantenimiento y mejora. El deterioro o desaparición de algún bien patrimonial, algunos de inestimable valor histórico, artístico o sentimental, puede suponer una irreparable pérdida por tratarse de bienes únicos e irrepetibles. Su debido mantenimiento es responsabilidad de los administradores a tenor del cn. 1279 § 1 del CIC, quienes han de ser conscientes del valor de unos bienes que no les son propios sino de nuestra Iglesia y, por lo tanto, dignos de todo respeto y exquisito cuidado.

Es de capital importancia, para una adecuada conservación de los bienes inmuebles, la adopción de medidas preventivas que eviten su menoscabo, juntamente con una adecuada y pulcra labor de mantenimiento llevando para ello a término todas las obras necesarias, sean éstas de carácter ordinario o extraordinario.

Es deber del Obispo diocesano a tenor del cn. 1276 del CIC, vigilar atentamente la administración de todos los bienes eclesiásticos que están bajo su jurisdicción, incluyendo los de la diócesis, las parroquias y demás instituciones eclesiásticas erigidas en la diócesis

Después de haberlo estudiado en el Consejo Episcopal y presentado al Colegio de Arciprestes, por el presente, en virtud de mis facultades ordinarias, ante la responsabilidad del Obispo de asegurar que estos bienes sean gestionados de acuerdo con las normas canónicas, civiles y con los fines propios de la Iglesia,

APRUEBO,

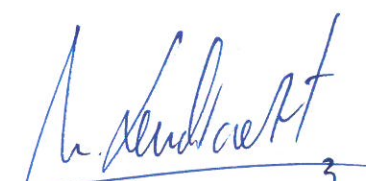
EL PROTOCOLO DE USO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DIOCESANOS EN LA DIÓCESIS DE JAÉN como medida para una correcta conservación del patrimonio eclesiástico encomendado a los administradores de la Iglesia de acuerdo con las normas canónicas y civiles.

Publíquese en el Boletín Eclesiástico de la esta Diócesis, archívese copia del original en esta Curia.

Dado en Jaén, a 1 de mayo de 2025, memoria de San José Obrero.



✠ Sebastián Chico Martínez
Obispo de Jaén


Por mandato de S. E. Rvdma.
Miguel Lendínez Talavera
Canciller Secretario General